 <p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	GOBIERNO DE EL SALVADOR
	UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 11 de junio de 2024.	ORDEN No.: OSI-104-2024
----------------	--	----------------------------

REFERENCIA:	"SERVICIO PROFESIONAL COMO DOCENTE INSTRUCTOR EN CORNO FRANCÉS PARA EL SCOJ"
-------------	--

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
ROBERTO ALEJANDRO MONTOYA RUANO	██████████

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	"SERVICIO PROFESIONAL COMO DOCENTE INSTRUCTOR EN CORNO FRANCÉS PARA EL SCOJ". / PRODUCTOS A ENTREGAR: El facilitador deberá entregar dentro los primeros cinco días hábiles de cada mes para aprobación de su coordinador: 1. Planificación didáctica, agendas, guiones de clase u otro instrumento de micro planificación que respalde las actividades realizadas durante el mes 2. Reporte mensual de desempeño de los estudiantes atendidos. 3. Listas de asistencia diarias de sus estudiantes, así como sus consolidados semanales y mensuales. 4. Reporte consolidado de asistencia laboral, según mecanismo proporcionado por el/ la encargado(a) de talento humano la unidad	\$ 2,510.00	\$ 2,510.00

MONTO TOTAL (CON IVA)	\$ 2,510.00
------------------------------	--------------------

MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El Sistema de Coros y Orquestas Juveniles del Ministerio de Cultura es la instancia que desarrolla todos los procesos formativos en música y canto por medio de sus módulos: Estudios, Proyección Social y Ensamblés. En la actualidad, el Sistema cuenta con 5 Núcleos formativos en San Salvador, Santa Ana, Cuscatlán, Cabañas y San Vicente, los cuales atienden a una población estudiantil desde la etapa inicial (primera infancia) hasta adultos mayores. Con el propósito de garantizar la cobertura territorial y la continuidad de sus programas educativas, el SCOJ requiere, año con año, la contratación de docentes especialistas en las diferentes ramas de la música y canto, para que conduzcan el plan de estudio del año lectivo en curso. Con ello se busca la implementación del eje 7 del Plan Cuscatlán: Descentralización de la riqueza cultural salvadoreña, estrategia 4 del Plan Cuscatlán, impulsa la creación e implementación de un verdadero Sistema Nacional de Orquestas con más amplia cobertura territorial, que se desarrollará, en principio, en cada uno de los departamentos del país, con la intención de llegar a todos los rincones de nuestro territorio nacional.

En este contexto, y como parte de las atribuciones y objetivos estratégicos de la Dirección Nacional de Formación en Artes se considera oportuno y relevante el fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias artísticas y culturales a través del desarrollo de actividades formativas musicales y de canto en las sedes del SCOJ /

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: El contratista se compromete a presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la Orden de Compra, una Garantía de Cumplimiento Contractual, de conformidad a lo establecido en la Sección I, Literal H, y conforme al Formulario F4 que se proporciona en la Sección VI del documento solicitud de propuestas.	FORMA DE PAGO: Se realizarán 5 pagos mensuales durante el periodo de ejecución, por un monto de \$418.33 cada uno y 1 pago de \$418.35 , contra entrega a satisfacción de los productos a entregar, con CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.
---	--

PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:
 Plazo del servicio: Del mes de junio al mes de noviembre de 2024.
 Horario:
 •La jornada laboral será de 10 horas semanales, de acuerdo con las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 40 horas mensuales, en horarios acordados con el supervisor/jefe inmediato.
 •El horario de trabajo estará sujeto a cambios según necesidades institucionales. A lo largo del servicio los horarios podrían ser adecuados debido a la realización de actividades propias de la Banda en donde se requiera apoyo del suministrante.
 Lugar de ejecución: El servicio se deberá realizar en las instalaciones del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, ubicadas en San Salvador o donde el supervisor/jefe inmediato lo indique.
 (Antes de realizar el servicio, el contratista deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. ██████████ con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.)

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Recibo en Original, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: [REDACTED] Coordinador de Estudios, Ministerio de Cultura, correo electrónico: [REDACTED] /

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b) Solicitud autorizada de Certificación de Fondos, c) Solicitud de Propuestas, d) Ofertas o Propuestas Técnicas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Informe de la evaluación y calificación de propuestas, g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

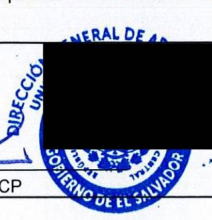
MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden o prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos o a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

[REDACTED]
[REDACTED]
DISEÑADO



[REDACTED]
[REDACTED]
Vo. Bo. JEFE - UCP



[REDACTED]
SUMINISTRANTE

ELABORADO POR: JOSÉ IGLESIAS

Recibió
Roberto Alejandro Moncayo Ruano
[REDACTED]